



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS
LICITACIÓN ABREVIADA N° 6/2019

Objeto: Suministro de precintos de seguridad para la Administración Nacional de Correos.

Apertura de ofertas: la presentación y apertura de ofertas se realizará en forma electrónica a través del portal de Compras y Contrataciones Estatales www.comprasestatales.gub.uy y será automática en la fecha y hora fijada para la apertura.

Presentación de ofertas: hasta la hora 15:00 del día 25 de octubre de 2019.

Solicitud de aclaraciones y prórroga: Podrán solicitarse aclaraciones y prórroga vía mail a licitaciones@correo.com.uy hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.

Información de contacto: Teléfono: 29160200 int. 310 - 754 / E-mail: licitaciones@correo.com.uy

Valor del Pliego: SIN COSTO.

Consulta del Pliego: El pliego se encuentra disponible en: www.comprasestatales.gub.uy
www.correo.com.uy .

Asimismo, podrá solicitarse a través del correo electrónico licitaciones@correo.com.uy

Las comunicaciones y novedades referidas al presente llamado serán publicadas en: www.comprasestatales.gub.uy siendo responsabilidad de los interesados su consulta para mantenerse informados.



LICITACIÓN ABREVIADA N° 6/2019 **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

1. Objeto

El objeto de la presente Licitación consiste en el suministro de precintos de seguridad para la Administración Nacional de Correos (en adelante ANC).

2. Documentos integrantes del llamado

El presente llamado se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales
- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.).
- El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- Anexo I: Formulario de Identificación del Oferente.
Anexo II: Antecedentes comprobables de las empresas y experiencia anterior en servicios similares.
- Anexo III: Recomendaciones sobre la oferta en línea.
- Las aclaraciones que se pudieran realizar luego de emitido el llamado, por eventuales consideraciones que surgieran de la visita al lugar, y/o si éstas fueran solicitadas respecto del pliego.

La presentación a esta licitación implica la aceptación de la totalidad de las cláusulas que componen los documentos nombrados anteriormente.

3. Condiciones básicas de los oferentes

Los oferentes deberán ser empresas legalmente constituidas, con domicilio constituido en Uruguay, que giren en el rubro objeto del llamado y que cuenten con sólidos antecedentes comerciales y experiencia comprobable en contrataciones similares al objeto del presente llamado. Las empresas oferentes deberán tener capacidad legal para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, así como encontrarse inscriptas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N°155/013 de 21 de mayo de 2013, pudiendo encontrarse al momento de la apertura de ofertas, EN INGRESO o ACTIVO.

Todos los oferentes deberán tener domicilio constituido en Uruguay para todos los efectos que se deriven del procedimiento licitatorio y la ejecución del contrato.

4. Aceptación de las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares y artículo 46 del TOCAF

Por el solo hecho de presentarse a este llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta la totalidad de los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, así como lo dispuesto en los restantes documentos integrantes del llamado.

Asimismo, se entenderá que el mismo declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

5. Jurisdicción competente

Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con la presente Licitación o el contrato, que se perfeccionará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del TOCAF, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales del Departamento de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

La presentación a este llamado implica la aceptación de la presente prórroga de competencia.

6. Especificaciones técnicas

6.1. Características de los precintos

- **Material:** en polipropileno de alta densidad.

- **Medidas aproximadas:**

Largo total: entre 30 a 40 cm.

Tira: 25 a 35 cm x 7 a 8 mm.

- **Color:** Azul.

Los oferentes podrán presentar, como opción, otros colores, los que podrán ser considerados por la ANC.

- **Numeración:** No podrá en ningún caso repetirse la numeración, para lo cual la empresa que resulte adjudicataria deberá responsabilizarse de ello en forma expresa mediante la presentación de una Declaración Jurada.

- **Observaciones:** Los precintos se utilizarán para el cierre de sacas de correspondencia, por lo cual el material ofertado deberá garantizar el cierre correcto de las mismas y su inviolabilidad. Asimismo, los precintos deberán poder abrirse sin tener que utilizar objetos cortantes.

6.2. Condiciones de seguridad de los precintos

El oferente podrá presentar detalladas en su cotización distintas opciones de precintos, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

- Doble traba lateral, dentada de 1 mm de ambos lados. El precinto deberá tener una traba metálica que permita marcar el punto de cierre.
- Resistencia al quiebre
- Resistencia a la apertura
- Resistencia a la tracción
- Máximo cierre
- Deslizamiento
- Numeración centimetrada reglada en la tira que permita indicar en qué punto del precinto se realiza el cierre.
- Calidad certificada ISO 9001 en la fabricación del producto o en la gestión del fabricante o representantes.
- Rasgadura para apertura sometida a prueba de resistencia en línea curva o quebrada con sacas de hasta 30 kilos.

6.3. Presentación de muestras obligatorias

Conjuntamente con la oferta, o en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la apertura de las ofertas, se deberán presentar obligatoriamente muestras de los distintos tipos de precintos ofrecidos, los que no podrán ser inferiores a 100 unidades por cada opción presentada, en División Suministros, Sección Licitaciones, sita en Buenos Aires 451, 3er piso, Montevideo, Casa Central de la ANC.

Las muestras deberán estar debidamente identificadas con el nombre de la empresa oferente.

La ANC desestimaré la oferta de la empresa oferente que no presente las muestras solicitadas dentro del plazo establecido.

Estas muestras serán analizadas por la ANC a los efectos de comprobar la calidad de las mismas y su adecuación a las necesidades del servicio.

6.4. Cantidades y entregas

La cantidad estimada a adquirir será de 500.000 precintos anuales, con entregas parciales y semestrales.

Dichas cantidades son estimaciones anuales de consumo y como referencia para el oferente respecto de la intención de compra actual de la ANC. No son cantidades fijas y su abastecimiento se efectuará a través del envío de órdenes de compra.

La previsión primaria sólo indica una intención anual en función de datos históricos de consumo según las necesidades de la ANC.

Dichas cantidades podrán ser modificadas por la ANC durante la vigencia de la contratación, de acuerdo a sus necesidades, pudiendo aumentar o disminuir el objeto de la presente Licitación de acuerdo a los porcentajes determinados en el art. 74 del TOCAF.

7. Forma y lugar de entrega de los precintos

El material deberá venir prolijamente acondicionado en cajas de 1.000 precintos, separados en paquetes con 100 unidades cada uno, debiendo estar identificada la numeración de cada paquete. En cada caja se identificará en el exterior: N° de cada caja correlativo a la numeración, la cantidad y la numeración de los precintos contenidos en cada una de ellas.

El peso de cada caja no podrá superar los 20 kg.

El costo del acondicionamiento será de cargo del adjudicatario.

El material será entregado donde la ANC disponga, dentro de los límites del Departamento de Montevideo y/ Área Metropolitana, previa coordinación con el Departamento de Proveeduría de la ANC.

La ANC se reserva el derecho de rechazar la mercadería cuando no cumpla con los requisitos exigidos en este pliego, sin perjuicio de las multas a aplicarse.

El oferente podrá proponer otras opciones de entrega y acondicionamiento de la mercadería, lo cual podrá ser aceptado o no, a criterio de la ANC.

8. Plazo de entrega

Las entregas del material se realizarán semestralmente, debiéndose establecer en la oferta el plazo de entrega en días corridos, el que comenzará a regir a partir del día siguiente de enviada la orden de compra correspondiente.

Sin perjuicio de lo establecido, la ANC podrá solicitar entregas fuera de los plazos establecidos, debiendo la adjudicataria cumplir dentro de los plazos de entrega que se estableciera en la oferta.

9. Período de contratación

El período de la contratación será de un año, el que podrá ser prorrogado automáticamente por hasta cuatro períodos de hasta un año cada uno, siempre que la ANC lo considerara conveniente y existiere acuerdo de la empresa adjudicataria. En el caso en que se resolviera por cualquiera de las partes la no ampliación del período de prestación del servicio, deberá cursarse aviso por escrito a la División Suministros, Sección Licitaciones, a través del correo electrónico licitaciones@correo.com.uy, con una antelación no menor a 30 días corridos previo a la fecha de vencimiento del contrato, o de las eventuales prórrogas.

10. Contenido de la Oferta

10.1. Precio y forma de cotización. Se deberá cotizar a través del portal de Compras y Contrataciones Estatales, www.comprasestatales.gub.uy, debiendo establecer el precio unitario, en pesos uruguayos o dólares americanos, pudiendo cotizar con hasta 4 decimales. A los efectos del comparativo de las ofertas, se tomará el tipo de cambio del Banco Central del Uruguay (BCU) del día de la fecha de apertura.

Se podrá cotizar en condición plaza y/o importación bajo el incoterm CIF.

En caso de cotizar variantes, deberá utilizarse el campo "variación".

El precio cotizado deberá incluir todos los costos (materiales, mano de obra, costos de embalaje y acondicionamiento de la mercadería, transporte, entre otros), debiendo la empresa adjudicataria hacerse cargo de la compra y/o importación de los insumos necesarios.

Para el caso de cotizar material a ser importado, se deberá cotizar bajo el incoterm CIF, debiendo aclarar en la oferta si se trata de cotización CIF Montevideo, CIF Zona Franca, etc. Se deberá aclarar si el envío es por vía marítima, vía aérea o vía terrestre, a los efectos de tenerlo en cuenta para realizar el comparativo de precios.

El adjudicatario se hará cargo de los gastos de estiba, desestiba, flete y seguro de la mercadería hasta el almacén de la ANC (Montevideo o Área Metropolitana), así como de los gastos de almacenaje y de depósito hasta un máximo de 30 días a partir de la entrega total de la documentación, asumiendo la ANC el trámite y los correspondientes gastos de despacho.

Los gastos totales (ingreso, estadía, seguro, salida y demás que cobre el depósito), serán de cargo y cuenta de la empresa adjudicataria. Estos pueden ser en cualquier depósito (Puerto de Montevideo, Zona Franca y/o Aeropuerto de Carrasco).

Para el caso de ofertas plaza, se deberá cotizar el precio sin incluir el IVA, ya que el sistema lo calculará automáticamente.

10.2. Ajuste paramétrico. En caso de prórroga de la licitación, los precios cotizados en pesos uruguayos se reajustarán de forma anual según la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC). Los precios cotizados en dólares se considerarán firmes durante toda la vigencia de la contratación, incluidas las prórrogas.

10.3. Plazos de entrega, en días corridos. Dicho plazo comenzará a regir a partir del día siguiente de enviada la orden de compra al adjudicatario.

En caso de cotizaciones plaza, este plazo se contará hasta la entrega de la mercadería en el Departamento de Proveeduría de la ANC o en el lugar que ésta indique, dentro de Montevideo o Área Metropolitana.

En caso de cotizaciones CIF, el plazo se entenderá como el plazo de presentación de la documentación legal requerida para realizar los trámites de importación correspondientes, ante la División Suministros, Sección Licitaciones.

10.4. Plazo de mantenimiento de la oferta. Se deberá establecer el plazo de mantenimiento de la oferta, el que no podrá ser inferior a 90 días. En caso de que éste no se fije por el oferente, se entenderá que el mismo es válido por el plazo antes señalado. El mismo será prorrogado automáticamente por plazos de 30 días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa y por escrito de su propuesta, ante la División Suministros, Sección Licitaciones, con una antelación mínima de 15 días a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas.

10.5. Descripción de los artículos ofrecidos. Se deberá incluir la descripción de los productos ofertados. Las propuestas deberán venir acompañadas de folletos informativos y explicativos, los cuales deberán adjuntarse a la oferta en línea, así como toda la información complementaria que sea conveniente suministrar.

Asimismo, deberán presentarse muestras de los artículos ofrecidos, de acuerdo a lo solicitado en la cláusula **6.3 Muestras.**

10.6. Documentación a presentar junto con la cotización:

- a) Formulario de identificación del oferente (Anexo I), debidamente firmado.

- b) Constancia que acredite que los artículos cotizados cuentan con Certificación ISO 9001 en la fabricación del producto, o en la gestión del fabricante o representantes.
- c) Listado de referencias comerciales comprobables de la empresa (Anexo II), debidamente firmado.

En caso de tratarse de empresas extranjeras, deberán cumplir con todos los requisitos legales para operar en la República Oriental del Uruguay.

11. Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La ANC podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios: Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de su oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010). En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

12. Forma de Pago

El pago se efectuará por cada entrega parcial a los 45 días, mediante transferencia bancaria.

Para el caso de compras CIF, el plazo se contará a partir de la entrega de la documentación total necesaria para desaduanizar la mercadería. En el caso de compras plaza, el plazo se contará a

partir de la entrega de la mercadería. En ambos casos con la condición de su aceptación por parte de la ANC.

13. Documentación a presentar por parte del adjudicatario

13.1- La empresa adjudicataria deberá presentar, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, la siguiente documentación:

- a) Constancia que acredite haber depositado la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de corresponder.
- b) Declaración jurada garantizando la numeración única y correlativa de los precintos, según lo dispuesto en la **cláusula N° 6.1** del presente Pliego.

13.2- Documentación que deberá presentar el adjudicatario para la importación de los precintos

a) Factura comercial detallando:

- Cantidad de precintos a despachar.
- Descripción de los precintos.
- Precio unitario en moneda extranjera.
- Valor total en moneda extranjera, con Incoterm correspondiente: CIF Montevideo y/o CIF Zona Franca.
- Lugar de entrega de los precintos (Puerto de Montevideo, nombre de Zona Franca y/o Aeropuerto Internacional de Carrasco).
- Exoneración de pago de IVA según Decreto N° 228/990, art. 26 y/o 28, según corresponda.
- Forma de pago.

b) Original y/o fotocopia del conocimiento de embarque (aéreo, marítimo y/o terrestre) a nombre de la Administración Nacional de Correos y/o a nombre del adjudicatario, pero con cesión de "derechos y obligaciones" a favor de la Administración Nacional de Correos, firmado y sellado por el mismo.

c) En caso de que la mercadería se encuentre en alguna Zona Franca, se solicitará fotocopia legible del D.U.A. tránsito/exportación que se realizó.

d) En caso de haber llegado por vía marítima, el adjudicatario deberá hacer endosar al depósito, el total de mercadería adjudicada a favor de la Administración Nacional de Correos, RUT N° 214130990011.

En caso de variación, se estará de acuerdo a la normativa vigente, la cual deberá ser comunicada por ambas partes, con antelación suficiente.

14. Cumplimiento de normas. Obligaciones laborales, previsionales e impositivas

La adjudicataria será responsable por las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que correspondiere en relación al personal por ella asignado para el cumplimiento del objeto del presente llamado.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes referentes a: laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, horas de trabajo y demás condiciones laborales que correspondan y aportes y contribuciones de seguridad social.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones mencionadas anteriormente, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a ésta, con pérdida del depósito en garantía por cumplimiento de contrato (en caso de corresponder), sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria, incluidos los rubros de carácter salarial a los que tuvieran derecho los trabajadores de la empresa contratada, podrá retenerse de los pagos o créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato incumplido por su parte con la ANC, o de otros que pueda tener con el organismo, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos. Todo ello, sin perjuicio de hacerlo efectivo en su caso contra el depósito de garantía de cumplimiento de contrato (en caso de corresponder).

De considerarse que la adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, la ANC podrá dar cuenta de dicha infracción a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, a los efectos previstos en el artículo 4º del Decreto 475/005.

15. De las obligaciones y responsabilidades del adjudicatario

a.- Obligaciones Fiscales – Inscripción en D.G.I. y B.P.S. con constancia de encontrarse al día con el pago de los aportes, en caso de corresponder.

En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas, la ANC podrá rescindir el presente contrato, perdiendo la firma adjudicataria el depósito de garantía por cumplimiento de contrato en su caso, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

La ANC se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario durante la vigencia de la contratación.

b.- Seguros – El adjudicatario deberá contratar todos los seguros necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente contratación.

16. Responsabilidad por vicios ocultos de la cosa vendida (Arts. 1686 y 1696 del Código Civil)

El adjudicatario estará obligado al saneamiento en caso de que el objeto de la presente licitación presentare defectos ocultos.

17. Incumplimientos y Multas

En caso de que, a criterio de la ANC, los precintos entregados no se ajusten a lo solicitado en el pliego y a lo establecido en la oferta, serán considerados como no provistos, debiendo ser reemplazados por el adjudicatario, siendo de su exclusivo cargo todos los gastos pertinentes, sin que dicho reemplazo pueda dar lugar a reclamo alguno por parte de éste.

En caso de incumplimiento referente al plazo de entrega y/o la calidad de los precintos, la ANC aplicará una multa equivalente al 0,2 % del valor total de la correspondiente entrega por cada día de atraso (días corridos).

Las multas podrán ser descontadas de cualquier factura pendiente de pago que exista a favor de la adjudicataria, aunque no correspondiera al objeto del presente llamado, o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

En caso de incumplimiento(s) de parte del adjudicatario, sin perjuicio de la aplicación de las multas anteriormente mencionadas, la ANC podrá disponer la suspensión o eliminación de dicha empresa del Registro de Proveedores de la ANC, y/o la comunicación correspondiente al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

18. Rescisión

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, la ANC podrá rescindir el contrato en caso de incumplimientos totales o parciales que a su juicio sean graves, sin que dicha rescisión pueda dar lugar a reclamo alguno por parte del adjudicatario, pudiendo además la ANC entablar todas las acciones que legalmente correspondan a efectos de resarcirse por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse en virtud de los incumplimientos verificados. El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de ninguna clase.

19. Factores de Comparación de las Ofertas y Adjudicación

Se evaluarán las ofertas individualmente desde el punto de vista técnico, formal y económico dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

Las empresas deberán presentar toda la información requerida a los efectos de la evaluación de sus ofertas. La ANC podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la ANC tendrá en cuenta los siguientes factores y ponderadores:

- **Calidad y características de los precintos ofrecidos: máximo 60 puntos**
- **Precio: máximo 30 puntos**
- **Antecedentes de los oferentes: máximo 10 puntos**

Criterios de evaluación de la calidad y características de los precintos ofrecidos (puntaje máximo: 60 puntos)

Se evaluará según el siguiente criterio:

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiendo la ANC solicitar las aclaraciones que considere necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.

La opción que no cumpla técnicamente con lo solicitado, no pasará a ser evaluada en los demás factores.

A los efectos de evaluar la calidad de los precintos cotizados, se tendrán en cuenta, a modo indicativo, no taxativo, las características y condiciones de seguridad previstas en las cláusulas 6.1 y 6.2 del presente Pliego.

Criterios de evaluación del precio (puntaje máximo: 30 puntos)

A los efectos comparativos, para comparar ofertas plaza y CIF, a las ofertas plaza se les adicionará el IVA y a las ofertas CIF se les adicionará el precio estimado de gastos y honorarios de importación.

Se asignará un puntaje de 30 puntos a la oferta más económica y se abatirá el puntaje en el porcentaje de encarecimiento de cada oferta con relación a la más económica.

Abatimiento de puntaje= $30 \times \left(\frac{\text{Precio oferta más económica}}{\text{Precio oferta a puntuar}} \right)$

Precio oferta a puntuar

Criterios de evaluación de los antecedentes (puntaje máximo: 10 puntos)

Deberán acreditar antecedentes verificables que avalen esta condición de una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años, debiendo completar a tales efectos el Anexo II, con antecedentes en relación al objeto del presente llamado. De forma complementaria, se podrán, asimismo, presentar cartas de referencia, debiendo figurar el nombre de la(s) persona(s) de contacto, teléfono y/o mail.

Se ponderarán los antecedentes con calificación de nivel por lo menos satisfactorio documentada en prestaciones de similar naturaleza:

- Más de cinco antecedentes positivos: 10 puntos
- De tres a cinco antecedentes positivos: 5 puntos
- De 1 a 2 antecedentes positivos: 2 puntos

En el caso de no presentar antecedentes, no se le asignará puntos.

Antecedentes negativos:

En caso de existir antecedentes negativos del oferente por servicios similares al objeto de la presente licitación en los últimos cinco años, la ANC restará un punto por cada antecedente negativo, hasta un máximo de 3 puntos en caso de 3 o más antecedentes negativos, tanto en contrataciones con la ANC como de los antecedentes que surjan del RUPE, y/o si dentro de los antecedentes presentados por la propia empresa se comprobare que existen antecedentes negativos.

La adjudicación se realizará a la oferta que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo a los factores y ponderadores detallados precedentemente, reservándose la ANC el derecho de:

- a) Rechazar aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados en el pliego.
- b) No adjudicar el objeto de la presente licitación.

- c) Declarar desierto el llamado
- d) Declarar sin efecto el llamado en cualquier instancia del proceso licitatorio.
- e) Aumentar o disminuir las cantidades, de acuerdo a los porcentajes determinados en el art. 74 del TOCAF.

20. Garantía de mantenimiento de la oferta

El oferente deberá constituir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil) o su equivalente en dólares americanos, según cotización del dólar billete del Banco Central del Uruguay, vigente a la fecha de la apertura, mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Esta garantía es exigible siempre que el monto total ofertado sea superior a la suma de \$9.416.000 impuestos incluidos (valor vigente hasta el mes de diciembre de 2019) (1). Cada oferente podrá optar por no presentar garantía si ella no es obligatoria.

Los depósitos se realizarán en la Tesorería de la ANC de lunes a viernes de 13:00 a 16:00 horas, en Buenos Aires 451, 3er piso. Posteriormente deberá presentarse una de las vías del comprobante emitido por Tesorería, en la División Suministros, Sección Licitaciones. Asimismo, junto con la oferta deberá presentarse una copia del comprobante de depósito de la mencionada garantía, en caso de corresponder.

21. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

A los efectos de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá constituir, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación, calculado para un año de suministro, mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Esta garantía es exigible siempre que el monto total adjudicado sea superior a la suma de \$3.766.000 impuestos incluidos (valor vigente hasta el mes de diciembre de 2019) (1).

Los depósitos se realizarán en la Tesorería de la ANC, de lunes a viernes de 13:00 a 16:00 horas, en Buenos Aires 451, 3er piso. Posteriormente deberá presentarse una de las vías del comprobante emitido por Tesorería, en la División Suministros, Sección Licitaciones.

22. Mejora de las ofertas y negociaciones

La ANC podrá, según corresponda, utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

23. Aclaraciones del pliego y prórroga de fecha de apertura

Las eventuales consultas o solicitudes de aclaración que pudieran realizarse sobre el presente llamado deberán ser cursadas a través del e-mail licitaciones@correo.com.uy, hasta 5 (cinco) días hábiles antes del día fijado para la apertura de las ofertas.

El mismo plazo se aplicará para la solicitud de prórroga de la fecha de apertura; la cual deberá estar debidamente fundada y argumentada, reservándose la ANC el derecho de concederla o no, según sus necesidades.

En caso de prórroga de la fecha de apertura de ofertas, se comunicará la misma a través del sitio Web de Compras y Contrataciones Estatales, con no menos de 2 (dos) días hábiles antes del acto de apertura.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado serán publicadas en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, www.comprasestatales.gub.uy, siendo responsabilidad de los interesados consultar dicha página.

24. Plazo y forma para la presentación de ofertas

Las ofertas serán recibidas únicamente en línea.

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo III el Instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y acceso a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF y Excel cuando corresponda, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

25. Notificaciones

Las partes acuerdan como medios válidos de notificación, el mail con acuse de recibo, la carta certificada y el telegrama colacionado con aviso de retorno.

[1] Fuente: Instituto Nacional de Estadística